

t
Cmo ca.
S

2598

En consulta de 3 de
Junio de 1760, supli-
có a S. M. la Acade-
mia Española se dis-
nase concederle su
R.^a permiso para q.
consola su aprobacion
y licencia pudiese re-
imprimir, mejorado
con algunas emmien-
das y adiciones, el Tra-
tado de Ortografía Cas-
tellana, conforme al
privilegio que para
la libre impresion @

FLAE



1448/2512

su Obra de dispensó
ala Academia la
Majestad de S.^{ra}
Fernando 6.^o y se ha-
lla suspenso desde el
año de 1755 en el Con-
sejo de Castilla. No ha-
biendo S. M. tomado
hasta ahora revoluci-
on alguna sobre esta
Consulta, que para en
la Secretaria del Des-
pacho Universal de
Estado, se ve la Aca-
demia precizada a
hacer recuendo de ella
a S. E. para q^e se riva-
dar cuenta a S. M.
y aplicar su influo

asu breve y favora-
ble expediente.

Para otras
Obras de diferentes per-
sonas y para las re-
laciones de Premio
ala Real Acade-
mia de S.^{ra} Fernando,
que se han impreso
a expensas del Rey,
ha dado S. M. su per-
misso, y esto ha basta-
do para que se hayan
estimado exceptuadas
alas Licencias del Con-
sejo y Vicario Eclesi-
astico: y la Academia
para esperar igual
gracia y exempcion

tiene no solo este mo-
tivo, pues todas sus
obras se imprimen
a expensas de S. M.
(de cuyo Real Erario
salen las Rentas de su
dotación) sino tambie-
n tiene a su favor el
Real Privilegio, de que
no está despojada, y el
ejemplar que hizo la
Reyna M.^{te} N.^{ra}
3.^a en el tiempo de su
Gobierno, concediendo
a la Academia que
sin mas licencias
imprimiese la Ora-
ción que tenia hecha

2º

para felicitar al Rey
nro S. por su Glorio-
sa exaltacion al Tro-
no de España.

Si se mira el me-
rito y utilidad del Trata-
do de Ortografía, el pú-
blico lo tiene acredita-
do con el deseo de que
se reimprima, y con
la general reforma q
se ha empezado a es-
perimentar en las im-
presiones, y aun en lo
escrito, por lo que sera
muy conveniente
que no se atrase por
mas tiempo esta obra.



Y si se considerara el
actual estado de ella
para su reimpression,
se hallara que es el
mismo que tenia el
año de 1754 (en que
se calificó y aprobó de
orden del Cons. y del
Ordinario Eclesiasti-
co concuyas licen-
cias se imprimio) pu-
es las pocas emmen-
das y adiciones que
ahora se han hecho
sivien solamente
para la mayor per-
feccion y claridad de
las Reglas de Oratoria.

ha, por lo que parece
se puede dispensar
en nuevas Calificacio-
nes y licencias sin
inconveniente algu-
no.

Pongo todo de
acuerdo de la Aca-
demia en la noticia
y consideracion de V. C.,
para que, como lo es-
pera de su favor, se sir-
va contribuir a que
logre el Real permiso
que solicito en la
citada Consulta de
3 de Junio de 1760,

y nuevamente pre-
tende para reimprimi-
r la Ortografía,
por lo que en ello se in-
teresa el público y ^{el honor de} la
misma Academia.

Con este motivo
me ofrezco a las ordenes
de V. E. rendidam.^{te} y
quedo a Dios que su
vida m. a. como de-
seo. Madrid 17 de Sept
de 1762.

Como Sr. D. Ricardo Sal.